

Juicio por la Verdad en Mar del Plata.

Ideas de verdad y justicia en el relato de un testimonio

Estefanía Di Meglio

Universidad Nacional de Mar del Plata – Centro de Letras Hispanoamericanas – CONICET

Correo electrónico: estefaniadimeglio@gmail.com

La realidad está allí, disponible.

La palabra también.

*No obstante, una duda me asalta
sobre la posibilidad de contar.*

No porque la experiencia vivida sea indecible.

Ha sido invivible.

Jorge Semprún

El silencio característico de todo régimen de facto impuesto por la última dictadura en Argentina (1976-1983) se extendió sobre la postdictadura. El acallamiento de toda voz disidente y contraria durante el gobierno militar tuvo su correlato en el silenciamiento de lo sucedido, bajo el pacto de silencio de los represores en un primer momento y en el manto de silencio tendido por sucesivos gobiernos democráticos, en una segunda instancia, amparados muchas veces en el irrisorio argumento del olvido de los hechos en pos de la reconciliación y la reconstrucción democrática,¹ argumento que rozó los extremos de la radicalización del olvido en intentos de destrucción de lugares que constituían pruebas fundamentales del horror.² Las décadas de impunidad dejan al margen el relato de quienes retornaron de esa lógica paralela, siniestra y ominosa del mundo de los represores y la tortura, a la realidad corriente (La Capra, 2006, pp. 161-162).

Los perseguidos por el régimen sufrieron el silenciamiento comenzando por la censura de sus discursos hasta llegar a ser objeto, en muchos casos, del objetivo final de la persecución de los represores, la eliminación y desaparición del cuerpo. El “por algo será” reproducido por la sociedad civil en dictadura se resignificó en la postdictadura,

¹ Nicole Louraux explica que “después de la derrota militar de Atenas y de la oligarquía de los Treinta, la prohibición de recordar las desgracias sella la reconciliación democrática”, a la que se denomina “amnistía modelo –paradigma de todas aquellas que conocerá la historia occidental” (en Yerushalmi, p. 30).

² Como propuso hacerlo el entonces presidente Carlos Menem con el predio de la ESMA, con su pretensión de traslado y demolición de los edificios para su conversión en un parque de la reconciliación, en 1998.

imprimiéndose en los sobrevivientes como un sello que los estigmatizaba (Jelin, 2010, p. 242).³ Se trataba, además, de una sociedad que no se hallaba preparada para la escucha de acontecimientos fundados en el mismo seno del horror y lo traumático. El silencio posee entonces diferentes motivos y se reviste de diversas significaciones, pero en casi todos los casos se da como consecuencia de la imposición del olvido.

Por oposición al silencio y a la marginalidad de ciertos relatos, que se desprenden como consecuencia de los años de impunidad, a fines de la década de los '90 y en el marco de la "explosión de la memoria" (Huyssen) a nivel internacional y de un resurgir de la memoria en el plano local, motivado principalmente por las declaraciones de Adolfo Silingo sobre los vuelos de la muerte,⁴ surgen en Argentina los denominados Juicios por la Verdad (Varsky citada en Miguel, p. 26; Crenzel, 2010, p. 201). Más aún, los procesos judiciales a nivel internacional fueron centrales para dar origen a estos juicios: En marzo de 1996, el comienzo de un juicio en España por violaciones a los derechos humanos en Argentina "generó una demanda directa de información acerca de lo acontecido durante el terrorismo de Estado en la ciudad [de Mar del Plata] que dio inicio a un proceso de cooperación entre un grupo de integrantes de organismos de derechos humanos y sobrevivientes a fin de satisfacer esa demanda" (Andriotti Romanin, 2013b, p. 238).⁵ En medio de la impunidad propulsada por el oficialismo e instalada en la sociedad, estos juicios se constituyen como un espacio desde el cual hacer frente al silencio y desde donde indagar sobre una cuestión dejada de lado por la justicia desde el Juicio a las Juntas en 1985 y la Ley de Punto Final, en 1986.

El presente trabajo se centrará en la figura del testimonio que se ve en una de las audiencias en los Juicios por la Verdad en Mar del Plata y en las formas en que aparece y las representaciones que adquieren las nociones y conceptos de justicia al interior del relato del propio testimonio. Todo lo que, en última instancia, permite dimensionar el juicio como un

³ La lógica que reproducía la perversión de la frase durante la dictadura se basaba en el razonamiento que llevaba a concluir que "algo habrán hecho" para sobrevivir y salvarse del destino que le tocó al resto de los secuestrados que no sobrevivieron. Ese "algo" aludía a la colaboración con el régimen. A propósito del "tema del traidor y del héroe" (usando la frase que da título al cuento de Borges), Daniel Badenes y Lucas Miguel aseveran que "la consigna *todos los sobrevivientes son traidores, todos los desaparecidos son héroes* –repetida en algunos ámbitos militantes– no abarca ni la complejidad ni la dramaticidad de la vida y la muerte en los campos de concentración y exterminio de la dictadura" (p. 9). (Énfasis en el original).

⁴ En febrero de 1995, en entrevista con Horacio Verbitsky, el ex capitán de Marina Adolfo Silingo reconoce la existencia de los denominados vuelos de la muerte.

⁵ El autor lo explica en los siguientes términos: "En este aspecto, asistimos a una versión del '*efecto boomerang*' señalado por Keck y Sikking (1998) marcado por una compleja retroalimentación entre el proceso desarrollado en el tribunal español y la tarea de los organismos de derechos humanos en Mar del Plata: la demanda del tribunal internacional potenció la acción de los integrantes de los organismos en búsqueda de información que, a su vez, enviaban como prueba al proceso español y que, una vez presentada en el mismo, al ser difundida por los medios de comunicación generaba nuevos efectos a nivel local, creando nuevas oportunidades para los organismos" (2013b, p. 70).

espacio a partir del cual el sujeto que testimonia encuentra el lugar vedado en otros ámbitos de lo social. Para ello, se tomará un caso particular a modo de estudio de caso, a saber, la audiencia en el Juicio por la Verdad en la ciudad mencionada en la que testimonió el abogado Alfredo Battaglia, secuestrado durante el régimen militar. La hipótesis a sostener para este caso particular, entonces, puede presentarse en los siguientes términos: El espacio del testimonio en el Juicio por la Verdad instala un lugar donde quien testimonia no sólo elabora el relato de los hechos de su experiencia singular vivida durante la dictadura y lo sucedido en el plano meramente factual, sino que se presenta también como sitio donde quien da su testimonio puede esbozar sus ideas sobre una dimensión más amplia que la de los acontecimientos, en la que elabora e ingresa una especie de metadiscurso a partir del cual se proyectan sus reflexiones sobre su propio testimonio y las ideas de justicia formuladas al exterior del discurso testimonial. Es decir que no sólo desde el juicio como acto social, sino por medio del contenido y el relato que tiene lugar en ese juicio, concretamente desde el testimonio, se esbozan imágenes de justicia. Los juicios no sólo reconstruyen cierta idea de justicia, sino también la noción sobre lo que se entiende por tal justicia en un futuro. En este sentido el testimonio es, a la vez que instancia jurídica, documento sobre sus propios modos de construcción.

Imágenes de justicia y democracia

Si en algún momento se planteó que los conceptos de verdad y justicia fueron disociados en los Juicios por la Verdad en Argentina, es necesario hacer una salvedad, en cuanto que tal disociación no implica que ambos conceptos sean excluyentes uno del otro, como sí podría de alguna manera pensarse, por ejemplo, en torno de los juicios en Sudáfrica, en los cuales se buscaba la verdad en detrimento de la justicia. Los Juicios por la Verdad argentinos comenzaron como uno de los pocos medios posibles de hacer frente a la impunidad. En un sentido que se ubica más en el plano de lo simbólico, intentaron hacer frente al manto de silencio tendido por los sucesivos gobiernos democráticos desde el “Punto Final” hasta el año 2003. En un plano material, y con la esperanza de que algún día los juzgamientos a los represores fueran posibles, buscaron sentar testimonios y pruebas para ello. Es en esta dirección que la idea de justicia no queda ajena, aunque sólo en una primera instancia se hable de verdad. Por el contrario, de manera latente está presente tanto en los testimonios como en los juicios en los que ellos se enmarcan.

Resulta pertinente revisar lo que postulan algunos autores a los fines de explicar esto en mejores términos. En su artículo “Decir la verdad, hacer justicia: Los juicios por la verdad en Argentina”, Enrique Andriotti Romanin releva las especificidades de tales juicios y explica la relación que se establece entre verdad y justicia: “Si la opción de un intercambio de perdón por verdad era clave en las comisiones que seguían el modelo sudafricano, basado en el carácter ‘curativo’ del testimonio y en la noción de reconciliación como objetivo central, para los familiares y las víctimas del terrorismo de Estado en Argentina que impulsaron estos juicios esto no era una opción viable” (2013a, pp. 14-15). El autor advierte la potencial presencia de la justicia más allá de que los juicios fueran por la verdad, situada aquélla en una fase de transición:

Precisamente, el horizonte de la justicia penal retributiva estuvo presente desde un comienzo en esta modalidad de justicia transicional y, en cierto modo, estos juicios fueron entendidos por los familiares de las víctimas y sobrevivientes del terrorismo de estado como parte de una secuencia, de un eslabón de una cadena que debía terminar en un futuro con el castigo penal de los responsables de los delitos de lesa humanidad y crímenes durante la dictadura (p. 15).

En el estado de la cuestión, Andriotti Romanin concluye, citando a otros autores, que “se trata, en definitiva, de procesos judiciales que ‘implican medidas de transición a la justicia’” (Schapiro citado por Andriotti Romanin, 2013a, p. 7). Asimismo, “Da Silva Catela ha destacado su dimensión simbólica y jurídica al señalar que constituyen un lugar donde se consagra simbólicamente la búsqueda de la verdad y en los cuales se desarrolla la función legitimadora de asentamiento de antecedentes” (Andriotti Romanin, 2013a, p. 7). Memoria Abierta (2010, p. 124) sitúa estos juicios como parte de “una estrategia instrumental que abrió nuevos caminos para la justicia y la memoria ‘generando información que pudiera ser usada en otras causas o en la reapertura de otras iniciadas en la década de los años 80’” (Andriotti Romanin, 2013a, p. 8). El juez Gabriel Cavallo señala el mismo asunto: “Los Juicios por la Verdad fueron la única alternativa para mantener alguna esperanza de reapertura de los juicios con persecución penal tal cual hoy los vemos en muchas jurisdicciones del país” (Miguel, p. 17).

Ésta y otras ideas sobre la justicia son tematizadas, referidas o tan sólo aludidas en la declaración analizada de Alfredo Battaglia, generando representaciones al interior del testimonio que exceden y a la vez se corresponden con la idea de justicia que implica la

instancia del Juicio por la Verdad. Acaso para el momento fuera sólo una esperanza, pero lo cierto es que, en efecto, el declarante manifiesta su convicción acerca del juzgamiento futuro, en correspondencia con la idea de justicia que, como se vio anteriormente, subyace a estos juicios:

Algún día, yo no tengo la menor duda que esos van a ser juzgados o que van a cumplir algo de eso, porque hasta ahora, hasta ellos se creyeron impunes después del Punto Final, después de la Obediencia Debida y después del indulto. Hasta ellos se creyeron que iban a ser impunes y hoy, las noticias de ayer, que dan amplia alegría a quienes tenemos todavía algunas utopías y queremos que el mundo se modifique para bien, es una alegría que el poder político de México haya autorizado la extradición de un torturador como [Ricardo Miguel] Cavallo, para ser juzgado por las autoridades de la justicia española (Audiencia, p. 36).

El anterior fragmento instala la idea de posibilidad de justicia retributiva en un futuro. El testimonio delimita ciertas zonas temporales a propósito de la justicia, dadas en parte por el contexto político en el que se sitúan. Es decir, es posible diferenciar sus diversas etapas en una temporalidad que abarca las imágenes, representaciones y formas de la justicia durante el pasado dictatorial y luego la transición democrática, por un lado, durante el presente de los Juicios por la Verdad, por otro y, por último, en un futuro muchas veces esperable pero incierto al fin. En otro aspecto, ciertas referencias como la mención de la condición política del sujeto o la pregunta por determinados nombres por parte de los abogados y fiscales anclan el testimonio en un contexto específico, por oposición a otros. Así, una de las primeras cuestiones que menciona Battaglia, recién iniciada su declaración, es su militancia política: “mi profesión es abogado y he sido militante de un partido político desde hace muchos años, el Partido Comunista Argentino, con el cual me he identificado permanentemente, que hace más de cincuenta años que soy afiliado” (Audiencia, p. 1).⁶ La referencia a la militancia era algo casi impensado en el Juicio de 1985: “Durante el juicio a las Juntas, según el relato de los testigos citados a declarar, la fiscalía les advirtió que no hicieran mención a su militancia política” (Varsky, p. 65).⁷ (Andriotti Romanin, 2013b, p. 102). Esto encuentra su motivación

⁶ Emilio Crenzel analiza las diferentes representaciones, a lo largo del tiempo, de los perseguidos políticos y los desaparecidos (2010, p. 21 y ss).

⁷ Leonardo Filippini subraya lo siguiente: “Hoy (...) la reivindicación de la militancia política está fuertemente expresada en el pedido de calificación de los hechos como genocidio” (p. 43, n. 13). Si bien su aserción está contextualizada alrededor del año 2011, resulta interesante para poner en correlación –aunque es un tema que

en dos aspectos principales: por una parte, la democracia reciente era vista como endeble y no existían garantías para su permanencia; por otro lado, existía la idea de que el ejercicio de la justicia sería más efectivo con la despolitización de las víctimas –lo que dio lugar a la imagen de la “víctima inocente” (Crenzel, 2008, p. 118). Varsky explica las causas de la omisión de la referencia a la militancia:

Esto probablemente haya tenido que ver, por un lado, con el momento histórico: recién comenzaba la democracia, no había aún prueba de sustentabilidad en el tiempo, y la amenaza militar se presentaba como una posibilidad. Por otro lado, y más en relación con la estrategia de la acusación en el juicio, probablemente tuvo que ver con la utilización de la defensa de la “teoría de los dos demonios”. En ese sentido, la referencia a la militancia política podría haber sido objeto de ataque por parte de la defensa y de alguna manera se trató de evitar, aunque con un claro ocultamiento de la identidad de las víctimas (p. 65).

Puede añadirse a lo anterior el argumento esgrimido por Pollak: “(...) En este caso de ‘crimen contra la humanidad’,⁸ todo uso militante correría el riesgo de restringir su alcance universal y, en consecuencia, de aparecer como ilegítimo” (p. 84). Ahora, en el año 2001 y con un panorama político bien diferente, el testimonio refiere y reivindica su militancia: “Narrar el pasado era también una forma de redención de su identidad política y reivindicación de la experiencia militante de aquellos años”. Una de las abogadas, quien alude a la militancia, además de indagar en la profesión de Battaglia, dice lo siguiente: “Señor Battaglia, volviendo al momento de la detención suya el 24 de marzo del ’76, ¿usted nos puede referir –además de su militancia política que era por todos conocida– desde el punto de vista profesional, como abogado, cómo estaba orientada su carrera, su profesión, de la rama del Derecho?”.

excede los objetivos del presente trabajo– dos datos que brinda Battaglia: su militancia política y la calificación de los crímenes como genocidio.

⁸ A propósito de la carátula de los crímenes perpetrados: “La apelación a la figura crímenes de lesa humanidad también ocupó un lugar central en el relato público que presentaban algunos de los miembros de los organismos de derechos humanos que integraban la CVJ para explicar lo acontecido, aunque incluyendo algunos cambios: la idea de crímenes de lesa humanidad era combinada con una apelación al derecho de la verdad como aspecto humanitario en el marco de un doble derecho de los familiares y de la sociedad, pero también era utilizada como un modo de apelar a la restitución de una situación de igualdad jurídica mediante la exigencia de que la justicia argentina ‘se ponga a tono con lo que acontece en otros lugares del mundo donde se está planteando la inconstitucionalidad de las leyes de impunidad, de punto final, obediencia debida y el decreto de indulto’ [palabras de Ramiro Fresneda]. No todos los organismos enfatizaban la figura de crímenes de lesa humanidad. La APDH-MdP, la AEDD-MdP e HIJOS preferían referirse a los crímenes como genocidio. Para los integrantes de estas organizaciones explicar lo acontecido como genocidio permitía una definición del proyecto político que estaba por detrás del accionar del terrorismo de Estado” (Andriotti Romanin, 2013b, p. 115).

(Audiencia, p. 24). Esto último tampoco hubiera sido posible en el año '85, en tanto que la sola exposición de una ideología definida como la de Battaglia habría sido motivo para encuadrarlo ideológicamente, con los riesgos que ello implicaba en una democracia débil y plausible de ser nuevamente coartada por los militares.

La transición hacia la democracia es otra de las etapas evocadas en el testimonio, evocación que se hace, precisamente, por medio de la mención de una de las formas de búsqueda de la verdad y la justicia, como lo fueron los reconocimientos hechos por parte de la CONADEP. Battaglia alude al carácter inestable del gobierno democrático y a la amenaza y el temor ante la inminencia de un nuevo golpe al gobierno constitucional. Expresa todo esto recurriendo a la descripción de la actitud de los militares ante los reconocimientos de la CONADEP, los cuales fueron hechos “con la presencia de los oficiales y con todo su aspecto de ‘mirá lo que va a pasar si sucede otra vez’, una actitud provocativa de todos, en lugar de ser una actitud de descubrir qué era lo que había sucedido porque en definitiva ellos a lo mejor ni habían estado en ese lugar, pero había una tendencia –que creo que sigue todavía– de esconder y de ser cómplice de esa situación” (Audiencia, p. 17). Como señala Emilio Crenzel,

Frente a la presencia de la Comisión, el personal militar o policial osciló entre intentar impedir la inspección, negar todo saber sobre la existencia de la infraestructura material denunciada o retacear información sobre su personal en los tiempos en que oficiaban como cárceles ilegales. En otras ocasiones, los testigos fueron amenazados o acosados *in situ* durante los propios reconocimientos (p. 77).

El testimonio postula la sola presencia de los miembros de las Fuerzas Armadas. como forma y mecanismo de amenaza, un modo más sutil de amedrentamiento que la intimidación directa, pero no por ello menos temible. Es innegable que el miedo y el terror trascendieron los límites temporales de la dictadura.

Las imágenes que se actualizan sobre la justicia pertenecen también a la temporalidad del pasado dictatorial. En esta etapa, los derechos constitucionales fueron suspendidos y la administración de justicia quedó supeditada a la voluntad y arbitrio de los militares. Muchas de las instituciones vinculadas con lo jurídico y los espacios físicos concretos en los que ella actuaba se convirtieron en territorios minados por las directivas y por parte del accionar de las fuerzas represivas. Como es sabido, en aquella época, recurrir a la justicia por motivos políticos se tornaba incluso peligroso para los abogados defensores, como lo manifiesta Battaglia a propósito de colegas y de él mismo. Así lo exhibe: “Nosotros cuando teníamos

que ir a la Fiscalía Federal por detenidos de esa época, que ir a ver detenidos, interesarse en ese tiempo era también asimilarlo al detenido con el defensor, diría que hasta era peligroso porque más de una vez hemos visto armas arriba del escritorio, en la fiscalía” [SIC] (Audiencia, p. 30). Más tarde, agrega:

Ir solamente al Juzgado Federal ya era, en esa época, un lugar donde a uno lo atendían desconsideradamente. Los propios empleados del Juzgado Federal, cuando íbamos por los presos era una cosa, que le negaban los expedientes, impedían que habláramos con los jueces. Tratábamos de descubrir realmente y nunca podíamos obtener ni en la fiscalía ni en el juzgado noticias verdaderas de los expedientes que estaban tramitando de detenidos que ya estaban desaparecidos (Audiencia, p. 30).

Se trataba de una justicia intencionadamente conculcada por la imposición del miedo. Es por ello que durante la dictadura y ante la falta de respuestas en el ámbito jurídico, los familiares de los secuestrados decidieron recurrir a organismos de Derechos Humanos, como lo señala Battaglia en su testimonio a partir de la mención del caso de un hombre desaparecido en la provincia de Jujuy (Audiencia, p. 11). Los Juicios por la Verdad, si bien despojados de alcances en términos de una justicia retributiva en lo inmediato o como finalidad directa – como ya se señaló–, implican una contundente apropiación simbólica de ciertas territorialidades de la justicia. El fiscal Félix Crous subraya que en los juicios “se jerarquiza el espacio y el rol de la víctima, que puede brindar su versión pública de la historia en el lugar simbólicamente más importante de los tribunales, donde en la dictadura sólo encontraba puertas cerradas, funcionarios esquivos y estrados vacíos” (Miguel, p. 27). En palabras de Andriotti Romanin, “(...) el espacio judicial pasó de ser un ‘espacio traumático’ a recuperar un lugar representativo como garante de los derechos humanos” (2013b, p. 74). Si los procedimientos de la justicia durante la dictadura aparecen representados en la imagen de instituciones inermes frente a los crímenes cometidos, en el presente de los juicios ya los modos de recurrir a la justicia serán diferentes. Se da una clara oposición con las formas de apelación a la justicia por motivos políticos durante el gobierno de facto. En consonancia con esto, resulta interesante resaltar la “dimensión ritual” que destaca Mora a propósito de estos juicios (Andriotti Romanin, 2013a, p. 7). Sin dudas, la posibilidad real de recurrir a un poder antes vedado forma parte de tal carácter ritual.

Si en la Argentina de mediados de los '90 la justicia respecto de los crímenes perpetrados durante la dictadura queda relegada por la impunidad, en el panorama

internacional existe otra figuración de ella, por medio de la cual pueden ser juzgados represores en tierras extranjeras. Esta justicia internacional es dimensionada por Battaglia como representación o correlato de una justicia en potencia para el futuro en Argentina:

Entonces yo creo que es un hecho auspicioso y a uno lo hace revivir el hecho de que se empiece a juzgar hechos delictivos, no dentro del territorio donde los han cometido sino en cualquier lugar del mundo, para que no puedan escapar, para que no se puedan ir a otro lado. Pero en este caso de nuestro país, para que no puedan venir a nuestro país. Fíjese, señor Presidente y Excelentísimo Tribunal lo que significa que Cavallo, un torturador reconocido y recontra denunciado, quiera venirse a la República Argentina donde cometió todos los delitos, porque sabe que aquí no lo van a juzgar y eso es la injusticia puesta al servicio de estos torturadores. Y este hecho de que el poder político de Méjico haya autorizado la extradición de él indique que esto se termina y que ya los torturadores, los que cometan genocidios, que cometan este tipo de cosas, no se van a sentir tan cómodos en cualquier lugar del mundo en el que estén (Audiencia, p. 36).

La convicción de que existirá una justicia en el futuro está dada por los juicios presentes (tomando como presente el momento del testimonio) junto con la verdad que, a partir de ellos, pueda ser rescatada tanto de entre los ocultamientos y el silencio de quienes cometieron los crímenes, como del olvido impuesto por los gobiernos hasta ese presente. En esta dirección, Battaglia, al final de su testimonio, postula la verdad a reconstruir como una especie de “memoria ejemplar”. Antes, esboza las causas y motivaciones del último gobierno inconstitucional, encontrando en el plan económico de Martínez de Hoz, bajo un sistema orquestado por Estados Unidos, las causas de la represión sistemática implementada por el régimen castrense en Argentina.⁹ En este sentido, uno de los mecanismos discursivos redonda

⁹ A continuación se transcribe el fragmento en el que Battaglia hace un recorrido de algunas de las causas históricas que explicarían la dictadura y los motivos de la instauración de un sistema represivo, con lo que amplía las pretensiones generales de verdad en este tipo de juicios: “No se dio por casualidad el genocidio del ’76. En nuestro país estuvo en distintas épocas. En los cien últimos años, entre el ’80 y el golpe de Estado del ’76, la generación del ’80 dijo –dirigida por los terratenientes, por los grandes hombres del campo– que íbamos a tener en nuestro país cincuenta años de tranquilidad, de paz, de buena administración. Lo consiguieron, desde el año ’80 hasta el año ’30, vivieron ese clima, en el año ’30 se produce el primer golpe de Estado, se termina con la legalidad y empieza un nuevo sector político... las empresas del Estado donde se otorgan derechos a los ciudadanos y demás y este proceso, mal o bien, con idas y vueltas y con golpes también internos, llega al ’76 en el que se produce este otro cambio, este otro cambio brutal, donde lo que no pudo hacer Celestino Rodrigo como ministro de economía durante el gobierno constitucional de Isabel, lo hace Martínez de Hoz y todos los que le siguieron. Es decir, vender las empresas del Estado, asociarse a la finalidad y a los objetivos de Estados Unidos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, bajar los salarios, crear un ejército de desocupados para que efectivamente las leyes no sean necesarias, las leyes que se han dictado ahora para decir que los

en incluir en su interior zonas y fragmentos de tono y registro histórico. Una cuestión que excede el concepto de verdad postulado por estos juicios, pero que sin duda se relaciona con él. Este recurso se ve a lo largo del testimonio, el que se constituye en la confluencia de diferentes registros y tonos del lenguaje¹⁰ y de diversos referentes, aunque, por supuesto, todos incluidos en la cuestión de la dictadura. A lo largo de la declaración, se diagrama un conglomerado de registros discursivos que la convierten en un texto heterogéneo y en el que es evidente que el testimonio puede explayarse en múltiples sentidos, lo cual constituye una clara diferencia con las declaraciones en el Juicio a las Juntas en 1985. De hecho, la instancia jurídica del testimonio carga con la función de devolver la voz a aquellos que fueron silenciados durante el régimen de facto. En el caso del testimonio de Battaglia, este gesto y acto de recobrar la voz se reviste de un segundo significado, en cuanto que él expone, si bien en un sentido general, críticas a la dictadura que en aquel momento fueron censuradas y perseguidas, así como manifiesta ciertas convicciones que forman parte de su ideología. De esta manera, se logra reivindicar su voz no sólo en torno a los crímenes que sobre él se perpetraron, sino en cuanto a ideologías que fueron silenciadas en otro momento histórico, más allá de que quien las escucha en el presente esté de acuerdo o no con ellas. Con la posibilidad de estos juicios, salen a la luz “memorias subterráneas” –empleando el concepto de Michael Pollak– que venían ya descubriéndose luego de la finalización de la dictadura, pero que así y todo continúan, para el año 2001, sobre cierto margen de los discursos oficiales. De este modo, Battaglia se refiere a determinadas consecuencias del neoliberalismo que dejó como nefasto legado el último gobierno de facto y al panorama de la postdictadura, pero con la esperanza (“la utopía”) de que se reconstruya la verdad en pos de la justicia:

trabajadores en lugar de ocho horas pueden trabajar diez o doce o que las vacaciones se van a otorgar en tal época, todo lo que se destruyó ahora, ya estaba destruido con el ejército de desocupados que permitió que todos los patrones empleadores y grandes capitales hicieran con los trabajadores lo que querían, la ley vino nada más que a confirmar y legalizar esta situación. Entonces para esto, Excelentísimo Tribunal, era necesario una represión de esta naturaleza, era necesario golpear a estos treinta mil luchadores, algunos estudiantes que recién estaban haciendo sus primeras armas en esto de querer modificar un estado de cosas y no era necesario tremenda recesión para poder abrir el camino, -ahí lo hicieron con armas-, hoy ya no son necesarias las armas, hoy los ministros de economía son los que hacen y siguen este camino de terminar con las empresas del Estado, de regalar los ferro capitales, de bajar los salarios, de despedir sin indemnización y de hacer todo lo que conocemos a diario, porque el camino lo abrió este proceso genocida del año '76” (Audiencia, p. 36). Asimismo, como lo hará al final de su declaración, Battaglia se refiere a las consecuencias en la postdictadura del plan económico implementado durante el régimen militar.

¹⁰ El testimonio de Battaglia está signado por diferentes gradaciones y matices del discurso que van desde la objetividad (sabiendo que la objetividad nunca es total, en ningún discurso; la sola elección del modo y de las estrategias enunciativas del narrar dependen ya del sujeto) de ciertos hechos y acontecimientos hasta la subjetividad de sensaciones e impresiones. En efecto, “la modalidad establecida le otorgaba a estos testigos un lugar preponderante en la sala: pasaban a declarar al centro de la misma, frente al tribunal y de espaldas al público y se explayaban contándole al tribunal todo lo que habían visto o vivido, así como también sus sensaciones e impresiones respecto de lo acontecido en los casos particulares” (Romanin, pp. 13-14).

Eso es lo que permitió lo que hoy estamos sufriendo. Pero como decía en otra oportunidad, estas alegrías que nos da y aparece como que la utopía de uno van a ser realidad, también las sentí en el Foro Social Mundial que se hizo en Porto Alegre hace pocos días y digamos, contrarresta y nos abre un camino y nos indica que hay una luz al final, que este proceso de globalización, de destrucción de nuestro mundo, del aire, el agua, de los bosques, todo esto que la globalización ha traído, de la desocupación, de los excluidos, indica este foro donde asistieron más de diez mil personas, que otro mundo es posible como lo indica la propia consigna con la que se reunió. Yo creo que hay otro mundo, que es posible otro mundo y que es necesario otro mundo, para eso he sido abogado y político a la vez, si quieren definirme rápidamente, con la idea de cambios que la humanidad sea otra, no ésta, la de los desocupados, la de los hambrientos, la de los que tienen que ir a los supermercados a exigir comida o los que tienen que paralizar las rutas para que haya comida o para que se haga un camino como lo hizo el intendente de Pinamar o de Madariaga (Audiencia, p. 36).

Subyace a este fragmento la idea de qué democracia es posible si no hay justicia por los hechos vividos durante la dictadura. A continuación, finaliza esta especie de epílogo de su testimonio de la siguiente manera: “De eso me siento con ganas todavía para ese logro y estas utopías y espero que esto que hemos comentado *sirva para descubrir la verdad y que la gente tenga los antecedentes de lo que está sucediendo*. Nada más” (Audiencia, p. 36) (Destacado nuestro). Es en este sentido que el testimonio presenta el “des-cubrimiento” de la verdad a modo de memoria ejemplar, lo que se materializa discursivamente en la expresión destacada en el fragmento. Se trataría en última instancia, de que (esa verdad de) lo sucedido contenga una intención ejemplarizante¹¹ y en este aspecto viene a añadirse¹¹, de forma solapada, la

¹¹ Jelin expresa el concepto de “memoria ejemplar” de Todorov en los siguientes términos: “Sin negar la singularidad de la experiencia, de lo que se trata es de transformarla en demandas más generalizadas. A partir de la analogía y la generalización, el recuerdo se convierte en un ejemplo que lleva la posibilidad de aprender algo de él, y el pasado se transforma en guía para la acción en el presente y en el futuro. (Todorov 2000). Esta postura implica una doble tarea. Por un lado, superar el dolor causado por el recuerdo y lograr marginalizarlo para que no invada la vida; por el otro –y aquí salimos del ámbito personal y privado para pasar a la esfera pública–, aprender de él, sacar lecciones para que el pasado se convierta en principio de acción para el presente y el futuro. En esto, la mayor responsabilidad recae en los Estados democráticos. Y en este punto, la memoria entra a jugar en otro contexto, el de la Justicia y las instituciones. Cuando se introduce la posibilidad de la generalización y la universalización, la memoria y la justicia convergen y se oponen al olvido intencional” (Yerushalmi, 1989: 13-26) (Jelin, 2010, p. 248). Cabe citar la aclaración que hace Jelin sobre dos conceptos que se vinculan con el de Todorov y son, precisamente, el de memoria y el de democracia. Nota que hasta hace un tiempo estaba la idea de que había que recordar para no repetir. Ahora esto se cuestiona y con ello se plantea, entonces, la necesidad de desarticular la relación entre memoria y democracia (Jelin, 2012, p. 27).

búsqueda de una justicia y un castigo ejemplar en el futuro. Se trataría de “Juicios por la Verdad y para la justicia”.

CONSIDERACIONES FINALES

Los Juicios por la Verdad se constituyeron, en Mar del Plata así como en las otras ciudades de Argentina en las que se llevaron a cabo, en espacios jurídicos de resistencia frente a un Poder Ejecutivo y Legislativo (y aun parte del Judicial) que hacían caso omiso a todo intento de revisión del pasado reciente. El silencio sobre los hechos y crímenes perpetrados por los represores fue impuesto desde los mismos inicios de la dictadura y perpetuado tanto en el pacto de silencio de los militares, así como en los sucesivos gobiernos democráticos – con la excepción del hito el Juicio a las Juntas en 1985 y lo anterior a él desde la vuelta de la democracia– hasta el año 2003. Todo ello convierte al testimonio de estas instancias jurídicas en un espacio de resistencia, en cuanto que se da en un contexto en el que desde la esfera oficial se apela tanto a la impunidad como al olvido de lo sucedido.

En el marco de silencio y en una emergencia de la memoria histórica a nivel local e internacional, surgen estos los Juicios por la Verdad. Sumado a ello, se encuentra una sociedad incapacitada para la escucha de lo traumático. El objetivo de verdad es la finalidad inmediata en estos procedimientos, solamente porque la justicia retributiva está impedida por las leyes vigentes. No obstante, la justicia se presenta como una posibilidad en el futuro, y en efecto los Juicios se instituyen como funcionales al establecimiento de una verdad de los hechos que pueda servir de testimonio para juicios en lo posterior. Ante los sucesos acallados y los ocultamientos de un sistema represivo que sólo puede y quiere darse a conocer a medias, el testimonio de quienes fueron víctimas directas y a su vez testigos de otros crímenes significa una instancia no sólo necesaria sino también fundamental. Así, la verdad se define como reconstrucción por medio del discurso de quienes fueron, de múltiples maneras, marginados. En estos Juicios, el otorgamiento de voz a quienes fueran por tiempo silenciados significa ya la restitución de un derecho.

Al analizar, a modo de estudio de caso un testimonio puntual –el de Alfredo Battaglia en el Juicio por la Verdad en Mar del Plata, en febrero de 2001– es posible notar que el relato testimonial adquiere otros matices discursivos además de la reconstrucción de la verdad. La declaración se presenta como espacio textual desde el cual se reflexiona sobre dos ideas centrales en estos Juicios: la de verdad, patente, y la de justicia, latente en estas instancias jurídicas. Es en este sentido que el testimonio de Battaglia se construye como metatexto, en

tanto que se vuelve sobre sí mismo para formular reflexiones acerca de los dos aspectos señalados.

La reconstrucción de la verdad está acompañada por la construcción del concepto mismo de ella. A lo largo de su declaración, Battaglia se refiere a una verdad que no puede ser asida por completo. Se trata de una verdad fragmentaria y que, además, se cimienta entre todos los que pueden aportar su testimonio. Esto se manifiesta en términos generales y abstractos, pero también concretamente cuando el sobreviviente apela a la búsqueda de información que él no recuerda o a la participación de todos aquellos quienes puedan brindar datos, mencionando, en varias oportunidades, nombres concretos. Otro de los factores que hace que la verdad sea inasible e incompleta son los vacíos en el recuerdo, los espacios en blanco, los olvidos, característicos de todo relato. La posibilidad de no recordar es destacada por los abogados a los testimonios en estos juicios y, en este caso, es el propio Battaglia quien hace explícitos los huecos en su recuerdo, manifestando, de este modo, su conciencia de la imposibilidad de una verdad sin espacios en blanco. De allí que éste sea uno de los motivos para apelar al conocimiento de otros testigos. Cercano a esto, se halla el paso del testimonio en primera persona al testigo en tercera: el declarante aporta entonces para la reconstrucción de la verdad de su caso (y de su verdad) pero también para la reconstrucción de otros casos. Este interés por completar parte de la historia de otras personas surge de Battaglia pero también de los jueces, fiscales y abogados, en cuanto que, precisamente, uno de los objetivos de los Juicios es la reconstrucción de casos que trasciendan el individual. En este punto se disocian los dos significados del testimonio: la persona que presenta el relato de los hechos de los que fue víctima y que a la vez fue testigo de otros. Por otra parte, destaca el valor del testimonio como instante de surgimiento de la verdad, en tanto que el momento mismo del relato (el previo de preparación como el de la declaración en el juicio) se yergue como propicio para el recuerdo; en esta dirección, las preguntas de los jueces, fiscales y abogados motivan, muchas veces, la evocación de los recuerdos.

Al igual que sucede con las ideas de verdad, en la declaración de Battaglia pueden rastrearse diferentes imágenes y representaciones sobre la justicia. De este modo, se refiere a la justicia del pasado dictatorial como una justicia improcedente y como sitio minado por el régimen de facto. Los espacios físicos de las instituciones judiciales se presentan ellos mismos como embajadores del terror que instauran los represores. Es por ello que la instancia presente del juicio se reviste de un carácter simbólico, pues abre un espacio a sujetos a los que antes se les había vedado tal lugar. Posteriormente, aparece la imagen de una verdad que busca justicia en medio de una democracia endeble, que hace pensar y actuar conforme a los

riesgos que ello conlleva. Se trata de la justicia en la inmediata postdictadura, de los reconocimientos de la CONADEP y del Juicio a las Juntas. Asimismo, en el testimonio ingresan cuestiones que contrastan con las figuraciones de la justicia en este último. La mención de la militancia política en la declaración de Battaglia es, en este sentido, una referencia sólo posible con una democracia firme, a diferencia de la de 1985. Finalmente, se figura la idea de una justicia no en acto sino en potencia, una posibilidad de justicia a futuro, que viene a completar la finalidad de los Juicios por la Verdad: la idea de justicia no deja de estar presente aunque sea en forma solapada. Acaso para el momento fuera sólo una esperanza, pero lo cierto es que el declarante manifiesta su convicción acerca del juzgamiento futuro de los represores, en correspondencia con la idea de justicia que subyace a estos Juicios. Ésta y otras ideas sobre la justicia son tematizadas, referidas o tan sólo aludidas en la declaración de Battaglia, generando representaciones al interior del testimonio que exceden y a la vez se corresponden con la idea de justicia que implícita en los Juicios por la Verdad.

De esta manera, el testimonio se convierte en un espacio en el que tanto externa como internamente se reconstruyen las ideas fundamentales del Juicio. Al exterior del discurso, el testimonio en general (el de Battaglia y los otros) constituye la forma de reconstrucción de la verdad sobre unos hechos que han sido silenciados y que se encuentran disgregados. En el interior del testimonio de Battaglia, se formulan lucubraciones acerca de la concepción de verdad y justicia que él posee, concordante, en lo general, con la definición de esos conceptos como fundantes de los Juicios por la Verdad. La visión que se tiene sobre la justicia surge no sólo del espacio del testimonio como discurso visto desde fuera, como instancia que forma parte de un juicio, sino al propio interior de él, desde las mismas palabras de quien enuncia. El relato testimonial ocupa un espacio de resistencia y es sinónimo de lo reparador en un doble sentido: por un lado, permite al sobreviviente relatar los hechos de los que fue víctima, sucesos que han quedado impunes y en las sombras del olvido que proyecta el silencio impuesto; en una segunda instancia, quien testimonia encuentra un sitio en el cual formular sus ideas acerca de la verdad y la justicia sobre tales hechos. Es decir, no sólo puede elaborar un relato de lo sucedido, sino además expresar sus opiniones acerca del tratamiento que se le ha dado a esos acontecimientos en el pasado y en el presente, así como de los posibles cauces de acción para el futuro. A la narración de los hechos y de lo que tiene que ver con el plano de lo factual viene a superponerse la reflexión sobre las ideas que dan fundamento al Juicio. El testimonio en estos Juicios tendría un carácter reparador (a nivel individual y colectivo) no sólo a propósito de los hechos vividos durante la dictadura sino también de los posteriores, como la condena al silencio, el olvido y la entronización de la impunidad. La posibilidad de

reflexionar sobre los conceptos de verdad y justicia se actualiza en el caso analizado y exhibe dicha veta reparadora del relato.

BIBLIOGRAFÍA

Corpus primario:

Audiencia de Juicio por la Verdad (05-02-2001). Mar del Plata. Testimonio de Alfredo Battaglia.

Bibliografía citada y consultada:

Abraham, Nicolás y Eugenia Mattei (2012): “Nuevo comienzo democrático en Uruguay: la Ley de Caducidad en querrela”. En *African Yearbook of Rhetoric*, Número especial: “New Beginnings: Argentina & South Africa”, edited by Claudia Hilb and Philippe-Joseph Salazar, Centre for Rhetoric Studies – University of Cape Town/ Africa Rhetoric Publishing. Cape Town.

Acuña, Carlos y Smulovitz, Catalina (1995): “Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional”. En Acuña, Carlos y otros: *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Agamben, Giorgio (2010) [1999]: *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo*. Valencia: Pre-Textos.

Andriotti Romanin, Enrique (2013a): “Decir la verdad, hacer justicia. Los Juicios por la Verdad en Argentina”. En *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, Center for Latin American Research and Documentation, University of Amsterdam. Netherlands. N° 91, Abril-Julio. Pp. 24-43.

Andriotti Romanin, Enrique (2013b): *Memorias en conflicto: El movimiento de Derechos Humanos y la construcción del Juicio por la Verdad de Mar del Plata*. Mar del Plata: Eudem.

Andriotti Romanin, Enrique (2015): “Entrevista a Hugo Cañón. Buscar justicia es apostar por la vida”. En *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre memoria*. Buenos Aires. Número 3. Marzo 2015. Pp. 132-147.

Arfuch, Leonor (2006): “Memoria y autobiografía. Las construcciones del recuerdo”. En *Revista Puentes*. La Plata. Año VI, N°18. Octubre. Pp. 58-63.

- Badenes, Daniel y Lucas Miguel (2007): “Ni héroes ni traidores”. En *Revista Puentes*. La Plata: Año VII, N° 21. Pp. 6-15.
- Bajtín, Mijail (1986): *Problemas de la poética de Dostoievski*. México: FCE.
- Balardini, Lorena, Oberlin, Ana y Sobredo, Laura (2011): “Violencia de género y abusos sexuales en los centros clandestinos de detención”. En CELS: *Hacer justicia*. Buenos Aires: Siglo veintiuno. Pp. 167-226.
- Calveiro, Pilar (2006): *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- Cañón, Hugo (2001): “La nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Un antes y un después”. En *Revista Puentes*. La Plata. Año I, N° 3. Marzo. Pp. 68-71.
- CONADEP (1984): *Nunca más. Informe de la comisión Nacional sobre la desaparición de personas*. Buenos Aires: Eudeba.
- Crenzel, Emilio (2008): *La historia política del Nunca más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo veintiuno.
- Crenzel, Emilio (2010): “Introducción” y “La víctima inocente: de la lucha antidictatorial al relato del *Nunca más*”. En Crenzel, Emilio (coord.): *Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)*. Buenos Aires: Biblos. Pp. 11-23 y 65-83.
- Feierstein, Daniel (2007) [2011]. *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Filippini, Leonardo (2011): “La persecución penal en la búsqueda de justicia”. En CELS: *Hacer justicia*. Buenos Aires: Siglo veintiuno. Pp. 19-47.
- Fleisner, Paula (2012). “La posibilidad del poema o ‘los poetas no olvidan’”, en Jean-Luc Nancy y otros. *Jean-Luc Nancy: arte, filosofía, política*. Buenos Aires: Prometeo. 63-73.
- Foucault, Michel (1985): *Las palabras y las cosas*. Barcelona: Planeta-Agostini.
- Guembe, María José (2005): “La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar argentina”. En *Sur – Revista Internacional de Derechos Humanos*. Año 2. Número 3.
- Huffschmid, Anne y Valeria Durán (2012): *Topografías conflictivas. Memorias, espacios y ciudades en disputa*. Buenos Aires: Nueva Trilce.
- Huyssen, Andreas (2001): *En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización*. Buenos Aires: FCE.

- Jay, Martin (2009): *Cantos de experiencia. Variaciones modernas sobre un tema universal*. Buenos Aires: Paidós.
- Jelin, Elizabeth (1995): “La política de la memoria. El movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en Argentina”. En Carlos Acuña y otros: *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Jelin, Elizabeth (2010) “¿Víctimas, familiares o ciudadanos/as? Las luchas por la legitimidad de la palabra”. En Emilio Crenzel (coord.): *Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)*. Buenos Aires: Biblos. Pp. 227-249.
- Jelin, Elizabeth (2012) [2002]: *Los trabajos de la memoria*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- La Capra, Dominick (2006): *Historia en tránsito. Experiencia, identidad, teoría crítica*. Bs. As.: FCE.
- LaCapra, Dominick (2005): *Escribir la historia, escribir el trauma*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Lespada, Gustavo (2007): “La palabra golpeada”. En *Revista Puentes*. La Plata: Año VII, N° 21. Pp. 64-73.
- Lorenz, Federico (2007): *Combates por la memoria. Huellas de la dictadura en la historia*. Buenos Aires: Capital intelectual.
- Lozada, Martín (2008): *Sobre el genocidio. El crimen fundamental*. Buenos Aires: Capital intelectual.
- Masiello, Francine (1987): “La Argentina durante el Proceso: Las múltiples resistencias e la cultura”. En Daniel Balderston et al.: *Ficción y política. La narrativa argentina durante el proceso militar*. Buenos Aires: Alianza. Pp. 11-29.
- Memoria Abierta (2010): *Abogados, derecho y política*. Buenos Aires: Memoria Abierta. Pp. 124- 134.
- Miguel, Lucas (2006): “Juicios por la verdad. Grietas en la impunidad”. En *Revista Puentes*. La Plata. Año VI, N° 17. Abril. Pp. 25-35.
- Nino, Carlos (1997): “La justicia retroactiva en Argentina” (capítulo 2). En *Juicio al mal absoluto*. Buenos Aires: Emecé editores. Pp. 76-170.
- Pollak, Michael (2006): *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. La Plata: Al margen.
- Ricoeur, Paul (2008): *La memoria, la historia, el olvido*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica

- Sábato, Hilda (1994): “Historia reciente y memoria colectiva”. *Punto de vista*, nº 49. Agosto. Pp. 30-34.
- Schmucler, Héctor (2000): “Las exigencias de la memoria”. *Punto de vista*, nº 68. Diciembre. Pp. 5-9.
- Semprún, Jorge (2004): *La escritura o la vida*. Bs.As.: Tusquets
- White, Hayden (2010): *Ficción histórica, historia ficcional y realidad histórica*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Yerushalmi, Yosef y otros (1989): *Usos del olvido*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Stolkiner, Alicia (2012): “El trabajo de acompañamiento con los testigos víctimas del terrorismo de Estado”. *Jornadas Memoria, verdad, justicia y reparación: su construcción desde la salud mental*. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Mar del Plata, 22 de mayo.
- Teitel, Ruti G. (2003): “Genealogía de la justicia transicional”. Traducción del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho, Universidad de Chile. Título original: “Transitional justice genealogy”. *Harvard Human Rights Journal*, Cambridge MA: Cambridge. Vol. 16 spring. 69-94. (Versión electrónica en español: 1-27).
- Terán, Oscar (1997): “Pensar el pasado”. *Punto de vista*, nº 58. Agosto. Pp. 1-2.
- Todorov, Tzvetan (2008) [1995]: *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Paidós. Traducción de Miguel Salazar.
- Varsky, Carolina (2011). “El testimonio como prueba en procesos penales por delitos de lesa humanidad”. En CELS (comp.): *Hacer Justicia. Nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores. 49-77.
- Verbitsky, Horacio (1990): *Medio siglo de proclamas militares*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Verbitsky, Horacio (2003): *Civiles y militares. Memoria secreta de la transición*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Verbitsky, Horacio (2004): *El vuelo*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Vezzetti, Hugo (2002): *Pasado y presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo veintiuno.
- Vezzetti, Hugo (2009): *Sobre la violencia revolucionaria. Memorias y olvidos*. Buenos Aires: Siglo veintiuno.